

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE QUE SE CITA.

Visto el expediente instruido para la contratación del expdte C15-C16-15 correspondiente al “Suministro de diverso equipamiento de medidas con destino al CACYTMAR de la Universidad de Cádiz, según los siguientes lotes:

Lote 1

Perfilador de corriente con registro de oleaje

Lote 2

Perfilador CTD para aguas someras

Lote 3

Cámara submarina”,

cuyo responsable es el Director del CACYTMAR, el Profesor Miguel Bruno Mejías, con cargo a la Orgánica 18INFA1405 de la SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN I+D+I, CONVOCATORIA 2014-2015 SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. POSIBLE FINANCIACIÓN FEDER, **Subproyecto 5: Acciones para el impulso científico y tecnológico al desarrollo de la investigación en energías renovables y marinas en el entorno del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).**

De Conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar **DESIERTA** la adjudicación del **lote 2 y 3** por ausencia de ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
EL DECANO COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

EXPTE. Nº C15-C16-15
Resolución Declaración de DESIERTO Lotes 2 y 3

Código Seguro de verificación: zKQFI16AOqpez1RWPgggrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA MARISCAL CHICANO | | FECHA | 16/04/2015 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | zKQFI16AOqpez1RWPgggrg== | PÁGINA | 1/1 |



zKQFI16AOqpez1RWPgggrg==